



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Reconocer e incorporar el término de “Hogares Monomarentales”

Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto reconocer e incorporar la denominación “**Hogares Monomarentales**” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de visibilizar esta realidad familiar y promover su adecuada identificación en las políticas públicas, registros, estadísticas e instrumentos administrativos.

Artículo 2°: A los efectos de la presente ley, se entiende por **Hogar Monomarental** aquel integrado por una madre o progenitora que convive con sus hijas e hijos y ejerce de manera principal las responsabilidades de cuidado, crianza, sostenimiento económico y organización cotidiana del hogar, con independencia de la existencia o no de aportes económicos del otro progenitor.

Artículo 3°: Los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, promoverán la incorporación progresiva de la denominación “**Hogares Monomarentales**” en formularios, registros administrativos, relevamientos estadísticos, investigaciones, programas, informes, publicaciones y demás instrumentos institucionales que refieran a esta realidad familiar.

Artículo 4°: La autoridad de aplicación impulsará la producción, sistematización y difusión de información estadística específica sobre los hogares monomarentales, a fin de fortalecer el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género, cuidados y derechos humanos.

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6°: Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley y a incorporar la denominación prevista en la misma en el ámbito de sus competencias.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2863 /26-27



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Fundamentos

Sr. Presidente

La presente iniciativa tiene por objeto reconocer e incorporar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la denominación “**Hogares Monomarentales**”, entendida como aquella que identifica a los hogares en los que una madre o progenitora asume de manera principal las responsabilidades de cuidado, crianza y sostenimiento de sus hijas e hijos.

Nombrar una realidad constituye un acto de reconocimiento institucional.

La forma en que el Estado identifica las distintas configuraciones familiares incide directamente en su visibilización, en la producción de información pública y en el diseño de políticas destinadas a garantizar derechos.

En nuestro país, miles de mujeres sostienen cotidianamente hogares en los que recae sobre ellas la mayor parte de las responsabilidades de cuidado y organización familiar. Sin embargo, esta realidad continúa siendo frecuentemente invisibilizada bajo categorías generales que no reflejan las desigualdades estructurales de género que la atraviesan.

Según datos de UNICEF citados en la presente iniciativa, más de 1.600.000 mujeres encabezan hogares de estas características en la Argentina. Asimismo, el INDEC señala que ocho de cada diez hogares monoparentales se encuentran a cargo de mujeres. Estos datos evidencian que la denominada monoparentalidad posee, en nuestro país, una marcada feminización.

La situación económica de estos hogares presenta, además, importantes niveles de vulnerabilidad. Los informes de UNICEF, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia muestran elevados índices de incumplimiento de la obligación alimentaria y mayores niveles de pobreza entre los hogares encabezados por mujeres.

En este contexto, el reconocimiento legal de la denominación “**Hogares Monomarentales**” no constituye una mera modificación terminológica, sino una herramienta para mejorar la calidad de la información pública, facilitar la elaboración de estadísticas específicas y fortalecer el diseño de políticas públicas orientadas a reducir las desigualdades que enfrentan las mujeres que sostienen estos hogares.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

2026

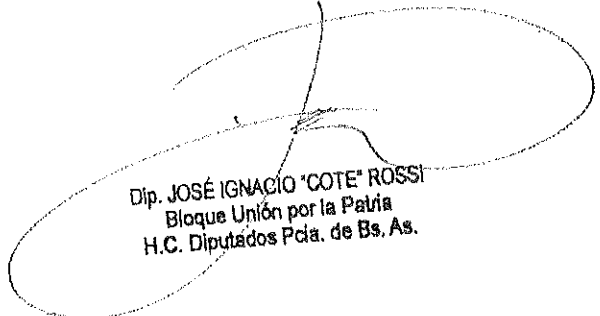
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más

La utilización de una categoría específica permitirá avanzar hacia diagnósticos más precisos, incorporar esta realidad en los distintos sistemas de información del Estado y contribuir al desarrollo de acciones que contemplen las particularidades económicas, sociales y de cuidado que atraviesan estos hogares.

La provincia de Buenos Aires ha desarrollado en los últimos años importantes avances en materia de igualdad de género y reconocimiento de derechos.

La presente iniciativa procura profundizar ese camino mediante la incorporación de una denominación que refleje con mayor precisión una realidad social ampliamente extendida y que constituye un insumo indispensable para la planificación de políticas públicas basadas en evidencia.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.